

CIRCULAR: 233

PARA:

SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO PRIVADO, GERENTES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, CONSEJO NACIONAL COMO **DESIGNADOS FUNCIONARIOS ELECTORAL** Υ SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS DE

OFICINAS CENTRALES.

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DIRECTORA

ADMINISTRATIVA.

ASUNTO:

LIQUIDACION CONTRATOS.

FECHA:

2 1 OCT. 2015

Respetados Doctores:

Con el fin de culminar los procesos contractuales que se adelantaron en la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, y en atención a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo normado en el numeral 2.3.4.2.4 del Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, nos permitimos instar a los supervisores y/o interventores, a que una vez cumplido el objeto contractual y dado el recibo a satisfacción en los términos estipulados, se entregue en el menor tiempo posible los informes de cumplimiento de las obligaciones contractuales contraidas con sus respectivos soportes ante la Oficina Jurídica para la respectiva liquidación de los contratos.

Atentamente

RICARDO INAN DIAZ CELY

Serente Administrativo y Financiero

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Directora Administrativa.

Revisó: Javier Dario Sastoque Gomez – Coordinador Grupo de Compras. Proyectó: Efrain Molano Vargas – Gerencia Administrativa y Financiera.

es nuestra huella

Gerencia Administrativa y Financiera Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Ext. 1487, 1488 www.registraduria.gov.co

